



beza estas líneas, cultiva en varios puntos de la jurisdicción del pueblo de su residencia 3.200 pies madres, 26.000 barbados y 49.350 injertos.

De los pies madres, 2.300 pertenecen á la variedad Murv. X Rup. 1202 y los restantes á la denominada A. X R. núm. 9.

Los barbados pertenecen por partes iguales á las variedades que quedan consignadas.

Los injertos se distribuyen en variedades del modo siguiente:

10875	49350
6550	
4750	
12175	
11000	
14000	

Garnacha	s/ Murv. X Rup. 1202.	
Mazuela	s/ Murv. X Rup. 1202.	
Morastel	s/ Murv. X Rup. 1202.	
Garnacha	s/ Aramón X Rup. núm. 9.	
Morastel	s/ Aramón X Rup. núm. 9.	
Tempranillo	s/ Rup. de Lot.	Total.

Durante la visita pudo observarse:

- 1.º Que el desarrollo alcanzado por la planta es magnífico.
- 2.º Que el vivero está sometido á un cultivo esmeradísimo.
- 3.º Que la selección no deja nada que desear, y
- 4.º Que el vivero fué perfectamente defendido de la invasión de las enfermedades criptogámicas.

La impresión producida por estos viveros no puede ser más satisfactoria.

**24. Don Esteban García, Villamediana**

Dicho señor, cultiva en la jurisdicción de este pueblo 1.800 cepas de Aramón X Rup. número 9 y Murviedro X Rup. 1202. Estas plantas tienen buen desarrollo, pero están bastante mezcladas.

Cultiva también 12.000 barbados de las variedades arriba indicadas, que alcanzaron buen desarrollo y que están seleccionados de una manera bastante deficiente.

Por último, cultiva 20.000 injertos de Garnacha y Mazuelo s/ Aramón X Rup. núm. 9 y Murviedro 1202, mas algunas pequeñas parcelas de Tempranillo y Monastel sobre esas mismas variedades. La selección de toda esta planta no pasa de aceptable, siendo bueno su desarrollo. El mildew castigó duramente parte del vivero.

**25. Don Julián Alamos, Arenzana de Abajo**

Este cuidadoso viverista cultiva unas 2.000 cepas madres de 1202, Lot., 3309 y Aramón X Rup. tris núm. 9, bien desarrolladas y de satisfactoria selección.

Cultiva también unas 150.000 estaquillas de las variedades arriba indicadas. Los barbados producidos tienen buen desarrollo y gozan de completa selección.

Por último, cultiva 250.000 injertos de Garnacha, Mazuela, Viura y Tempranillo, sobre los patrones de más aplicación en la Región, que poseyendo un buen desarrollo, están perfectamente seleccionados y muy bien defendidos de las enfermedades criptogámicas.

**26. Don Juan Pérez, Arenzana de Abajo**

Este agricultor cultiva en varias fincas de la jurisdicción del pueblo de Arenzana 122.000 injertos, distribuidos en variedades del modo siguiente:

8000
18000
26000
25000
12000
13000
6000
6000
8000

Garnacha	s/ R. X R. 3309.	
»	s/ Rup. de Lot.	
»	s/ A. X Rup. núm. 1.	
»	s/ A. X Rup. núm. 9.	
»	s/ Murv. X Rup. 1202.	
Tempranillo	s/ Rup. de Lot.	
»	s/ Aramón núm. 1.	
»	s/ Aramón núm. 9.	
»	s/ Murv. X Rup. 1202.	

Toda esta planta está bien seleccionada, tiene buen desarrollo y fué defendida de modo aceptable de las enfermedades criptogámicas.

**27. Don Saturnino Nájera, Arenzana de Abajo**

Este particular cultiva unos 6.000 injertos y alrededor de 20.000 barbados.

Los injertos son de Garnacha sobre varios patrones. Los barbados son de las variedades 3309, Lot., 1202 y 41 B.

La selección de esta planta no pasa de regular y el desarrollo es aceptable.

Logroño, 1.º de Diciembre de 1914.—El Ingeniero agrónomo, Francisco P. de Quinto.

**Administración de Justicia**

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

1038

Relación de los aspirantes pre-

sentados al cargo vacante de Juez municipal propietario de Hormilla.

Don Emilio Basarán Alesón  
» Teodoro Fontecha Francia.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos, 2 de Diciembre de 1914.  
—Cipriano Martín Blas.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1012

José Pina García, que se dice vecino de Zaragoza, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Calahorra, á prestar declaración como testigo y hacerle el ofrecimiento del artículo 109 de la ley Procesal en causa que por desobediencia instruyo, ocurrido en Autol la noche del 7 de Septiembre último.—El Juez de instrucción, Angel de Gorostidi.

Pascual Ramírez Cerro, que se dice vecino de Zaragoza, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Calahorra á prestar declaración como testigo y hacerle el ofrecimiento del artículo 109 de la ley Procesal en causa que por desobediencia instruyo, ocurrido en Autol la noche del 7 de Septiembre último.—El Juez de instrucción, Angel de Gorostidi.

**Distrito Forestal de Logroño.**

1025

RELACIÓN de las licencias de pesca expedidas por esta dependencia durante el mes de la fecha, dando cuenta de ello en cumplimiento á lo previsto en el artículo 25 del Reglamento de 7 de Julio de 1911, dictado para la ejecución de la vigente ley de Pesca.

Número de la licencia	Fecha de la licencia			NOMBRES	AÑOS de edad	VECINDAD	PROFESIÓN
	Día	Mes	Año				
329	7	Noviembre	1914	Adrián Pastor	38	Rincón de Soto	Jornalero
330	9	Id.	Id.	Anselmo García	37	Logroño	Id.
331	10	Id.	Id.	Adrián Esteban	17	Ventrosa	Id.

Logroño, 30 de Noviembre de 1914.—El Ingeniero Jefe, Tomás Erice.



Administración Municipal

GRÁVALOS

1044

Terminado el reparto de consumos de esta villa para el año de 1915, queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales puede ser examinado y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Grávalos, 2 de Diciembre de 1914.—El Alcalde ejerciente, Bonifacio Escudero.

VILLARTA QUINTANA

1040

Se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de consumos para el próximo año de 1915, así como también el padrón de cédulas personales, para que puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen y presenten contra los mismos las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villarta Quintana, 2 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Hilario Mateo.

OJACASTRO

1042

Don Benito Ulizarna Pisón, Alcalde constitucional de Ojacastro.

Hago saber: Que terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1915, quedan expuestos al público por el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por cuantos lo tengan por conveniente y presenten las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea no serán admitidas.

Ojacastro, 2 de Diciembre de 1914.—Benito Ulizarna.

NOMBRE	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO		AÑOS de edad	ANTIGÜEDAD determinada conforme a la ley de 14 de abril de 1908, por el mayor tiempo de servicio en la clase y rama de la Gobernación		TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS		DESTINOS	OBSERVACIONES
		Día	Mes		Años	Meses	Años	Meses		
1 D. Miguel Baeza Molina	Madrid	10	Abril	33	1	2	1	2	1	Desde 22 Enero 1913.
<b>Escritbientes Mecanógrafos de la Dirección General de Seguridad</b>										
1 D. Carlos Sierra de Lazeu	Madrid	27	Junio	29	4	1	22	4	22	Dirección General de Seguridad
2 Manuel Fernández Contreras	Idem	23	Noviembre	21	4	1	21	4	21	Idem
3 Luis Lamate Tasteta	Idem	1.	Idem	18	4	1	20	4	20	Idem
4 Constanancio Uriel Alonso	Soria	12	Diciembre	20	4	1	19	4	19	Idem
5 Gervasio E. Doblado y López Cañadillas	Madrid	19	Junio	20	4	1	17	4	17	Idem
6 D. Rafaela Gómez García	Idem	24	Noviembre	21	4	1	4	4	4	Idem
<i>(Aprobados para escribientes mecánógrafos de la Dirección General de Seguridad, en expectación de destino).</i>										
1 D. Víctor Girauta Linares	Caceres									
2 Octavio Navarrete y Navarrete	Vitoria									
3 Felipe Masa Muro	Caceres									
4 José Benavides Alcudiana	Vitoria									
5 Joaquín Cernuda Colodrero	Alcalá									
6 Manuel de Engerico de la Torre	Idem									
7 Julio López de Elola	Idem									
8 Manuel García Encinas	Idem									

Madrid, 1.º de Septiembre de 1914.—El Ministro de la Gobernación, José Sánchez Guerra.